



Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-212-2024
Servicio "Estudios Actuariales de la Reserva Matemática de los Convenios de Previsión Funeraria y Valuación de los Pasivos Laborales bajo NIF D-3 del Fideicomiso de Beneficios Sociales correspondiente al ejercicio 2024"

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 18 de diciembre de 2024, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango, Número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-212-2024, para la contratación del servicio "Estudios Actuariales de la Reserva Matemática de los Convenios de Previsión Funeraria y Valuación de los Pasivos Laborales bajo NIF D-3 del Fideicomiso de Beneficios Sociales correspondiente al ejercicio 2024.

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de apertura de propuestas [cotizaciones], se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, las propuestas de los siguientes participantes:

No.	Participantes
1	ACTUARIUS SERVICIOS TOTALES S.C.
2	LOCKTON MEXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V.

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> que las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas, así como en el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica <https://suspensiondirectoriosancpc.apps.funcionpublica.gob.mx/> a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.

Criterio de Evaluación de Propuestas.

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los





Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-212-2024
Servicio "Estudios Actuariales de la Reserva Matemática de los Convenios de Previsión Funeraria y Valuación de los Pasivos Laborales bajo NIF D-3 del Fideicomiso de Beneficios Sociales correspondiente al ejercicio 2024

cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, antes Secretaría de la Función Pública.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

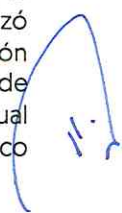
Al efectuar el acto de apertura de las propuestas, se imprimió de los participantes, entre otras constancias, los **acuses de presentación de proposiciones electrónicas a través del sistema CompraNet, mismos que contienen el detalle de la firma [cadena de firma electrónica], así como el código QR el cual arroja el acuse verificado por el mismo sistema CompraNet, el cual contiene, entre otros el nombre o razón social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema CompraNet, así como el nombre del firmante, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente.**

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que las propuestas que presentaron los licitantes **1] ACTUARIUS SERVICIOS TOTALES S.C., y 2] LOCKTON MEXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un acuse verificado por el sistema CompraNet.**

B] DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa. La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [en adelante el Manual].





Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-212-2024
Servicio "Estudios Actuariales de la Reserva Matemática de los Convenios de Previsión Funeraria y Valuación de los Pasivos Laborales bajo NIF D-3 del Fideicomiso de Beneficios Sociales correspondiente al ejercicio 2024"

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los licitantes 1) ACTUARIUS SERVICIOS TOTALES S.C., y 2) LOCKTON MEXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V., cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización.

C) EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área técnica, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:

Participante	Evaluación Técnica
ACTUARIUS SERVICIOS TOTALES S.C.	Cumple
LOCKTON MEXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V.	Cumple

D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA [COTIZACIÓN].

Solo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que cumplan los requisitos legales y técnicos, como se indica a continuación:

LICITANTE	SUBTOTAL	IVA	MONTO TOTAL	OBSERVACIÓN
ACTUARIUS SERVICIOS TOTALES S.C.	\$76,724.00	\$12,275.84	\$88,999.84	
LOCKTON MEXICO; AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V.	\$75,000.00	\$12,000.00	\$87,000.00	Precio más bajo

II. Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se **ADJUDICA** la contratación del Servicio "Estudios Actuariales de la Reserva Matemática de los Convenios de Previsión Funeraria y Valuación de los Pasivos Laborales bajo NIF D-3 del Fideicomiso de Beneficios Sociales correspondiente al ejercicio 2024", como se menciona a continuación:



Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-212-2024
Servicio "Estudios Actuariales de la Reserva Matemática de los Convenios de Previsión Funeraria y Valuación de los Pasivos Laborales bajo NIF D-3 del Fideicomiso de Beneficios Sociales correspondiente al ejercicio 2024"

LICITANTE	SUBTOTAL	IVA	MONTO TOTAL
LOCKTON MEXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V.	\$75,000.00	\$12,000.00	\$87,000.00

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas modificaciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del mismo. De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al licitante adjudicado que, la firma del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 [quince] días naturales siguientes a la notificación de la presente notificación de la adjudicación, por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos de la Garantía

Nº de contrato	03/Dirección Técnica/2024
Objeto	Servicio "Estudios Actuariales de la Reserva Matemática de los Convenios de Previsión Funeraria y Valuación de los Pasivos Laborales bajo NIF D-3 del Fideicomiso de Beneficios Sociales correspondiente al ejercicio 2024"
Monto sin I.V.A.	\$7,500.00
Vigencia	Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	Divisible

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en el Fideicomiso de Beneficios Sociales ubicado en el Álvaro Obregón No. 121, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.





Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-212-2024

Servicio "Estudios Actuariales de la Reserva Matemática de los Convenios de Previsión Funeraria y Valuación de los Pasivos Laborales bajo NIF D-3 del Fideicomiso de Beneficios Sociales correspondiente al ejercicio 2024"

- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación de fecha 30 de marzo de 2020, ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y el acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.
- j) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 12)
- k) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de septiembre del 2017

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

<https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/>

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>





Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-212-2024
Servicio "Estudios Actuariales de la Reserva Matemática de los Convenios de Previsión Funeraria y Valuación de los Pasivos Laborales bajo NIF D-3 del Fideicomiso de Beneficios Sociales correspondiente al ejercicio 2024

III. NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LAS EVALUACIONES.

Evaluación	Servidor público responsable
Evaluación Técnica	Lic. Ana Cecilia Victoria Ochoa Subdirectora de Administración, FIBESO
Evaluación de la firma electrónica, legal y económica	Área Contratante: Lic. Rosa Angélica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Mtro. Malcon Osvaldo Saldaña Salgado Coordinador Técnico Nivel Central E2

IV. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **11:00 horas día en que se actúa**, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 6 fojas y tres anexos.

SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS

Nombre y cargo	Firma
Lic. Rosa Angélica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística [Área Contratante]	